



**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de ésta Institución comunica que las compañías constantes en ésta resolución con domicilio en la ciudad de Guayaquil, se encuentran inmersas en la causal a la que se refiere el numeral 10 del Art. 361 de la Ley de Compañías, por no elevar el capital social a los mínimos establecidos en la Ley;

QUE mediante Oficios No. SC.IJ.DJDL.G.09.0022806 al No.SC.IJ.DJDL.G.09.0022809 de fecha 22 de octubre del 2009, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública, certifique si las compañías constantes en ésta Resolución, se encuentran inscritas en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE mediante certificaciones conferidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública de fecha 13 de noviembre del 2009, informa que las compañías constantes en ésta Resolución, no tienen contratos pendientes con entidades del Sector Público, ni han participado en ningún proceso de contratación a partir del 04 de agosto del 2008.

Exp.	Nombre de la Compañía	Cantón Const.	Notario	Fecha const.	Cantón Insc.	Fecha Inscr.
76240	EXMACORP S.A.	SANTA ELENA	0	27/11/1996	GUAYAQUIL	27/12/1996
76418	INTERPRACTI S.A.	GUAYAQUIL	30	12/09/1996	GUAYAQUIL	25/11/1996
76554	LEDEMAC S.A. LEDEMAC A.	GUAYAQUIL	4	03/05/1995	GUAYAQUIL	03/07/1995
76692	MONIVEICA S.A.	GUAYAQUIL	38	18/12/1996	GUAYAQUIL	19/02/1997
76734	INDELMECSA S.A.	GUAYAQUIL	20	26/11/1996	GUAYAQUIL	06/02/1997
76756	LEXUSTRAVEL S.A.	DURÁN	2	14/10/1996	GUAYAQUIL	04/03/1997
77159	VEXIMPRO S.A.	SANTA ELENA	0	28/11/1996	GUAYAQUIL	12/12/1996
77264	TECNOSERVI S.A.	GUAYAQUIL	30	06/02/1997	GUAYAQUIL	02/04/1997
77355	JANAGLI S.A. A	GUAYAQUIL	30	03/12/1996	GUAYAQUIL	24/12/1996
77784	MICOALISA MI COMIDA AL INSTANTE S.A.	GUAYAQUIL	30	01/11/1995	GUAYAQUIL	24/01/1996
77866	SOFTLAND S.A.	GUAYAQUIL	30	13/02/1997	GUAYAQUIL	16/06/1997
78072	LIMPIEZAS LA GARZOTA S.A.	GUAYAQUIL	21	21/11/1996	GUAYAQUIL	25/02/1997
78263	CENTRO EUROAMERICANO DE ESTUDIO Y CULTURA S.A. EUROESTUDIO	SAMBORÓN	0	22/05/1997	GUAYAQUIL	30/06/1997
78531	CONSORCIO GRATOL S.A.	GUAYAQUIL	12	07/04/1997	GUAYAQUIL	18/07/1997
78553	LUNESA S.A.	DURÁN	2	11/07/1997	GUAYAQUIL	25/08/1997
78598	PROVIGENSANDER S.A.	GUAYAQUIL	30	11/08/1997	GUAYAQUIL	01/09/1997
78697	LIFETRADE S.A.	GUAYAQUIL	30	01/08/1997	GUAYAQUIL	20/08/1997
78702	INMOBILIARIA ROSA MARIA (MAROIN S.A.)	GUAYAQUIL	20	11/11/1996	GUAYAQUIL	09/06/1997
78831	GALERIAS CHENELLI S.A.	GUAYAQUIL	11	23/12/1996	GUAYAQUIL	20/06/1997
78950	PIEDRACORP S.A. A	GUAYAQUIL	30	11/09/1997	GUAYAQUIL	01/10/1997
79069	MANGLARMAR S.A.	GUAYAQUIL	30	27/10/1997	GUAYAQUIL	30/10/1997
79152	FERROSUR S.A.	GUAYAQUIL	30	18/09/1997	GUAYAQUIL	29/10/1997

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

07



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas por las razones que se expresan en el primer considerando de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta resolución, mediante la publicación por la prensa del texto íntegro de ésta resolución, en el domicilio principal de las mismas, y disponer que éstos cumplan lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que ejecutoriada ésta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios constantes en el primer considerando de ésta resolución, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en "LIQUIDACIÓN". Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al **señor Ab. Wilson Molina Borja** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación;

ARTICULO SÉPTIMO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento dentro del término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías se agreguen después de su nombre las palabras "en liquidación", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el liquidador designado por ésta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

12 FEB 2010

Ab. Guillermo Espinoza De los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CBA/Anita
Résol 9
2010-02-10



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0007998

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000976 del 12 de febrero del 2010, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **LEDEMAC S.A. LEDEMAC** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.47302 de fecha 21 de octubre del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0000976 del 12 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **LEDEMAC S.A. LEDEMAC** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000976 del 12 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **LEDEMAC S.A. LEDEMAC**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **LEDEMAC S.A. LEDEMAC**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000976 del 12 de febrero del 2010.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 NOV 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

KRW Anita
Exp. No. 76554
T# 47302-10



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0005966

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000976 del 12 de febrero del 2010, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **JANAGLI S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.38924 de fecha 1 de septiembre del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0000976 del 12 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **JANAGLI S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000976 del 12 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **JANAGLI S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **JANAGLI S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000976 del 12 de febrero del 2010.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 2 SEP 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 77355
T# 38924-10



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0003974

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000976 del 12 de febrero del 2010, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **CENTRO EUROAMERICANO DE ESTUDIO Y CULTURA S.A. EUROESTUDIO** con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2009;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. ADM-97145 del 11 de abril de 1997; y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000976 del 12 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **CENTRO EUROAMERICANO DE ESTUDIO Y CULTURA S.A. EUROESTUDIO**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CENTRO EUROAMERICANO DE ESTUDIO Y CULTURA S.A. EUROESTUDIO**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000976 del 12 de febrero del 2010.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 JUN 2010


ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LFV/vonne
Expediente: 78263
Trámite: 22866-10





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0001653

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000976 del 12 de febrero del 2010, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **CONSORCIO GRATOL S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado a ésta Intendencia el Trámite de Aumento de Capital, #52147 en fecha 25 de noviembre del 2010;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000976 del 12 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **CONSORCIO GRATOL S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CONSORCIO GRATOL S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000976 del 12 de febrero del 2010.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

12 MAR 2011

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CBA/Anita
Exp. No.78531
2011-03-12



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0005662

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000976 del 12 de febrero del 2010, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **PIEDRACORP S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.33060 de fecha 26 de julio del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0000976 del 12 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **PIEDRACORP S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000976 del 12 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **PIEDRACORP S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PIEDRACORP S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000976 del 12 de febrero del 2010.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 AGO 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LR/Anita
Exp. No. 78950
T# 33060-10



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0001566

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000976 del 12 de febrero del 2010, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **FERROSUR S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE a la referida compañía se le ordenó la liquidación, por estar disuelta de pleno derecho mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006632 del 26 de octubre del 2009, la misma que se encuentra inscribiéndose en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil desde el 24 de febrero del 2011;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000976 del 12 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **FERROSUR S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **FERROSUR S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000976 del 12 de febrero del 2010.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 MAR 2011

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

**CBA/Anita
Exp. No.79152
2011-03-09**

NUMERO DE REPERTORIO:60.607
FECHA DE REPERTORIO:03/oct/2011
HORA DE REPERTORIO:10:38

Nº 041143

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de octubre del dos mil once, queda inscrita la Resolución N° SC-IJ-DJDL-G-10-0000976, dictada el 12 de febrero del 2010, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A, que contiene la Disolución de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 90.714 a 90.723, Registro Mercantil número 17.848.- 2.- Se tomo nota del contenido de esta resolución al margen de las inscripciones respectivas.- 3.-SE DEJA SIN EFECTO las compañías: **Ledemac S.A. Ledemac** mediante resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0007998, dictada el 19 de noviembre del 2010, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **JANAGLI S.A.** mediante resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0005966, dictada el 2 de septiembre del 2010, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **Centro Euroamericano de Estudio y Cultura S.A. Euroestudio** mediante resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0003974, dictada el 17 de junio del 2010, por el Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **Consorcio Gratol S.A.** mediante resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0001653, dictada el 12 de marzo del 2011, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **Piedracorp S.A.** mediante resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0005662, dictada el 23 de agosto del 2010, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **Ferrosur S.A.** mediante resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0001566, dictada el 10 de marzo del 2011, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

ORDEN: 60607



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: